

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6969**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN  
FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

- Art. 1º** DECLÁRASE de UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA, para la ejecución de la obra “Sistema de Desagües Cloacales – Cloaca Máxima”, la fracción de terreno conforme al croquis que se adjunta, que se describe: 1) La fracción a afectar tendría las siguientes medidas lineales y superficie, conforme al croquis N° 4 que se adjunta, partiendo del punto G y con rumbo suroeste hasta el punto 2, determinando el lado G-2 se miden 14.38m; a partir de este punto y con rumbo noroeste hasta el punto 1, determinando el lado 2-1 se miden 632.24m; desde ese punto y con rumbo noreste hasta el punto F, determinando el lado 1-F se miden 14.38m; desde este punto y cerrando la figura, con rumbo sureste hasta el punto G, se miden 632.24m; totalizando una superficie de 9091,61 m<sup>2</sup>, conforme medidas tomadas en base a títulos, que quedarán sujetas al plano de mensura correspondiente. Dicha fracción de terreno sujeta a servidumbre administrativa es parte de mayor superficie del inmueble de propiedad del **Sr. GILLI, Oscar Rafael**, inscripto en la Matrícula N° 1.513.959 del Departamento San Justo, que se designa según Catastro Municipal como Nomenclatura catastral: 05-00-000-486, Superficie según título: 10Has 6309m<sup>2</sup>.
- Art. 2º** La declaración de utilidad pública y servidumbre administrativa dispuesta en la presente, se realiza en el marco de la Licitación Pública N° 12/2016 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la provincia de Córdoba, quedando sometida, en consecuencia, a lo dispuesto en la Constitución de la Provincia de Córdoba; Ley Provincial N° 8.102; Ley Provincial N° 5589 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 529/94 y Anexo Regulatorio.-
- Art. 3º** La servidumbre administrativa que se declara por la presente Ordenanza, tras completarse los trámites y confección de planos pertinentes, se inscribirá en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación pertinente a tales efectos.-
- Art. 4º** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-
- Art.5º).-** REGISTRESE, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

**Dr. Juan Martín Losano  
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein  
Presidente H.C.D.**

